

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría Oficial de Segunda, Especialidad Mantenimiento.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "A", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas para el curso 2006/2007.

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2006-2007, garantizando la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas:

I. PARTICIPANTES.

I.1. Están obligados a participar los siguientes integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y

Artes Escénicas, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 7 de junio de 2006 (D.O.E. núm. 70, de 15 de junio).

1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.

1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades indicadas en el Anexo I.

1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud en el plazo indicado en el apartado 2.4 de la presente Resolución serán excluidos de la lista.

1.3. Aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en las no solicitadas, su reserva y, en consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.

1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga destino, se entenderá que se reserva durante ese año y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso académico en esa especialidad.

11. SOLICITUDES.

2.1. Forma.

2.1.1. Los convocados deberán presentar una solicitud por cada una de las especialidades en las que participen conforme al modelo oficial, que figura como Anexo III a esta Resolución y que será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación. Dado que las solicitudes han de ser tratadas informáticamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.

2.1.2. Deberá formular una solicitud por cada una de las especialidades en las que figure convocado y esta solicitud podrá constar de tantas hojas como sean necesarias para realizar las peticiones de centro que quiera realizar.

2.1.3. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente

en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el Anexo II. En este caso deberá cumplimentar en la primera hoja de la solicitud la casilla habilitada al efecto.

2.1.4. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que sea resuelta éste.

2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a las Direcciones Provinciales de Educación.

2.3. Lugar de presentación.

2.3.1. Las solicitudes se presentarán en los siguientes registros de la Consejería de Educación.

— Dirección Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.

— Dirección Provincial de Educación de Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.

— Dirección General de Personal Docente. Plaza de España, 8. Mérida.

2.3.2. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.4. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.5. Petición de destino.

2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud:

— El código numérico de la especialidad a la que pertenece, de conformidad con los códigos que para cada una se indican en el Anexo I.

— El código del centro, indicado en el Anexo II.

2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla “anul” que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que aparecen publicados en el Anexo I de esta resolución los cuerpos, y dentro de ellos, las especialidades. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.

3.2. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en los siguientes cuerpos y especialidades.

3.3. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso 2006/07. Si rechaza la vacante adjudicada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 55/2001, de 17 de abril, será excluido de las listas con carácter definitivo.

3.4. Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso 2006/07, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.

3.5. En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.3.

3.6. Se incluyen como Anexo II los códigos de centros.

IV. VACANTES.

4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos

en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web “www.juntaex.es/consejerias/edu”. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2006/2007.

4.2. A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma y la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo del año 2006.

4.3. Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renunciaciones serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en apartado 6.1.

4.4. Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo. La adjudicación de estas vacantes se realizará por el procedimiento establecido en la Base VI a los aspirantes que no hayan obtenido destino en la adjudicación informatizada, o no se hayan reservado, siguiendo el orden en el que figuren en las listas, en las respectivas especialidades.

4.5. Las vacantes de los ámbitos de los Departamentos de Orientación y las de Cultura Clásica se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

V. PUBLICACIÓN DE DESTINOS.

5.1. La adjudicación de destinos tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web “www.juntaex.es/consejerias/edu”.

En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el resto de asignaciones realizadas.

5.2. Los aspirantes deberán recoger la credencial del destino obtenido en la Dirección Provincial de Educación a la que pertenezca

el centro o localidad adjudicado en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación. Con esta credencial deberá personarse en el centro adjudicado en la fecha indicada por la Dirección Provincial de Educación. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

5.3. Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no recojan la credencial o no tomen posesión, y se procederá a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.

5.4. La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.

VI. LLAMAMIENTOS POSTERIORES

6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tabloneros de anuncio tanto de las Direcciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería

de Educación, “www.juntaex.es/consejerias/edu” o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

6.2. La asignación de una de estas vacantes producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.

6.3. Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 55/2001, de 17 de abril, será excluido de las listas con carácter definitivo.

VII. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 14 de junio de 2006.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ANEXO I
ORDEN DE ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y ESPECIALIDADES

- 1.- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 2.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 4.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

CÓDIGOS DE LOS CUERPOS DOCENTES Y DE LAS ESPECIALIDADES, ASÍ COMO INTERVALOS.

I. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0594	404	Clarinete	TODOS
0594	406	Contrabajo	TODOS
0594	408	Fagot	TODOS
0594	410	Flauta Travesera	TODOS
0594	414	Guitarra	TODOS
0594	422	Percusión	TODOS
0594	423	Piano	TODOS
0594	424	Saxofón	TODOS
0594	426	Trombón	TODOS
0594	428	Trompeta	TODOS
0594	431	Viola	TODOS
0594	433	Violín	TODOS
0594	434	Violonchelo	TODOS
0594	460	Lenguaje Musical	TODOS

2. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0592	001	Alemán	TODOS
0592	008	Francés	TODOS
0592	011	Inglés	DEL I AL 30
0592	012	Italiano	TODOS
0592	015	Portugués	TODOS

3. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0590	001	Filosofía	DEL I AL 50
0590	002	Griego	DEL I AL 20
0590	003	Latín	DEL I AL 30
0590	004	Lengua Castellana y Literatura	DEL I AL 150
0590	005	Geografía e Historia	DEL I AL 100
0590	006	Matemáticas	DEL I AL 100
0590	007	Física y Química	DEL I AL 75

0590	008	Biología y Geología	DEL I AL 125
0590	009	Dibujo	DEL I AL 75
0590	010	Francés	DEL I AL 50
0590	011	Inglés	DEL I AL 100
0590	015	Portugués	DEL I AL 10
0590	016	Música	DEL I AL 75
0590	017	Educación Física	DEL I AL 100
0590	018	Psicología y Pedagogía	DEL I AL 75
0590	019	Tecnología	DEL I AL 75
0590	061	Economía	DEL I AL 25
0590	101	Administración de Empresas	DEL I AL 30
0590	102	Análisis y Química Industrial	DEL I AL 10
0590	103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	DEL I AL 5
0590	104	Construcciones Civiles y Edificación	DEL I AL 10
0590	105	Formación y Orientación Laboral	DEL I AL 30
0590	106	Hostelería y Turismo	DEL I AL 10
0590	107	Informática	DEL I AL 40
0590	108	Intervención Sociocomunitaria	DEL I AL 10
0590	110	Organización y Gestión Comercial	DEL I AL 5
0590	111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	DEL I AL 10
0590	112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	DEL I AL 10
0590	113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	DEL I AL 5
0590	115	Procesos de Producción Agraria	DEL I AL 10
0590	116	Procesos en la Industria Alimentaria	DEL I AL 10
0590	117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	DEL I AL 10
0590	118	Procesos Sanitarios	DEL I AL 10
0590	119	Procesos y Medios de Comunicación	DEL I AL 10
0590	120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	TODOS
0590	123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	DEL I AL 10
0590	124	Sistemas Electrónicos	DEL I AL 10
0590	125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	DEL I AL 10

4. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)			
CÓDIGO CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
0591	201	Cocina y Pastelería	TODOS
0591	202	Equipos Electrónicos	TODOS
0591	203	Estética	TODOS
0591	204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	TODOS
0591	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	TODOS
0591	206	Instalaciones Electrotécnicas	TODOS
0591	209	Mantenimiento de Vehículos	DEL I AL 25
0591	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	TODOS
0591	212	Oficina de Proyectos de Construcción	DEL I AL 10
0591	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	DEL I AL 20
0591	216	Operaciones de Producción Agraria	DEL I AL 15
0591	217	Patronaje y Confección	TODOS
0591	218	Peluquería	DEL I AL 7
0591	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	DEL I AL 10
0591	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	DEL I AL 20
0591	221	Procesos Comerciales	DEL I AL 20
0591	222	Procesos de Gestión Administrativa	DEL I AL 50
0591	225	Servicios a la Comunidad	DEL I AL 30
0591	226	Servicios de Restauración	TODOS
0591	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	DEL I AL 25
0591	228	Soldadura	TODOS
0591	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	TODOS

ANEXO II
I.E.S. E I.E.S.O. DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06000356	I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL
06006681	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE
06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL
06006887	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO
06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO
06000289	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO
06000642	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVAN
06000381	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA
06005846	I.E.S. MIGUEL DURAN	AZUAGA
06000940	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ
06007569	I.E.S. BIOCLIMATICO	BADAJOZ
06001026	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ
06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOZ
06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ
06001211	I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOZ
06000939	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOZ
06000991	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ
06001002	I.E.S. SAN JOSE	BADAJOZ
06006899	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ
06000952	I.E.S. ZURBARAN	BADAJOZ
06007697	I.E.S. n° 12 DE BADAJOZ	BADAJOZ
06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA
06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA
06001555	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	BURGUILLAS DEL CERRO
06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY
06002249	I.E.S. DE CALAMONTE	CALAMONTE
06006693	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO
06001841	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA
06001828	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA
06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO
06002079	I.E.S. DONOSO CORTES	DON BENITO
06002110	I.E.S. JOSE MANZANO	DON BENITO
06002080	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO
06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE
06003281	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)
06007739	I.E.S.O. DE GÉVORA	GÉVORA

06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA
06006528	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE
06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS
06002811	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA
06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA
06006863	I.E.S. ALBARREGAS	MERIDA
06003382	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	MERIDA
06005627	I.E.S. EXTREMADURA	MERIDA
06007405	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	MERIDA
06003370	I.E.S. SANTA EULALIA	MERIDA
06006701	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO
06006061	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO
06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO
06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA JULIA	NAVALVILLAR DE PELA
06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIAOLIV	A DE LA FRONTERA
06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA
06006838	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA
06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA
06004635	I.E.S. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
06007752	I.E.S.O. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO
06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)
06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
06007764	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA
06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA DE LOS BARROS
06006656	I.E.S. DR.FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEON
06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA
06007788	I.E.S.O. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS
06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMENA	TALARRUBIAS
06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALAVERA LA REAL
06007791	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA
06007600	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANES
06004738	I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06004969	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007818	I.E.S. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06007612	I.E.S.O. SAN GINES	VILLANUEVA DEL FRESNO
06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA
06005111	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA
06007821	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS

06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA
06007636	I.E.S. TIERRABLANCA	ZARZA (LA)

I.E.S. Y I.E.S.O. DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA
10008207	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR
10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ
10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	CABEZUELA - NAVACONCEJO
10007410	I.E.S. AGORA	CACERES
10007707	I.E.S. AL-QAZERES	CACERES
10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES
10000774	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES
10006910	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES
10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES
10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES
10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO
10008581	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES
10008694	I.E.S. SECCION (I.E.S. ZURBARAN-NAVALMORAL DE LA MATA)	CASTAÑAR DE IBOR
10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVIN
10007896	I.E.S. ALAGON	CORIA
10008578	I.E.S.O. DE GALISTEO	GALISTEO
10008591	I.E.S.O. DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR
10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS
10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAZ DE LA VERA
10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA
10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSAN
10012065	I.E.S.O. DE LOSAR DE VERA	LOSAR DE VERA
10008611	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES
10008608	I.E.S.O. DE MADROÑERA	MADROÑERA
10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10008438	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS
10008232	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ
10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO
10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA
10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA
10003866	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA
10003601	I.E.S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA

10008633	I.E.S. SECCION (IES VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA)	PIORNAL
10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA
10007720	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA
10006648	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA
10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA
10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA
10008657	I.E.S. SECCION (I.E.S. GABRIEL Y GALAN-PLASENCIA)	SERRADILLA
10008220	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA
10008712	I.E.S.O. DE TIETAR DEL CAUDILLO	TIETAR DEL CAUDILLO
10008669	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO
10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO
10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO
10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA
10008724	I.E.S.O. VAL DE XALIMA	VALVERDE DEL FRESNO
10008670	I.E.S.O. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA
10008384	I.E.S. SECCION (I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS - JARAIZ)	VILLANUEVA DE LA VERA
10008700	I.E.S. SECCION (I.E.S. AUGUSTOBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA)	VILLAR DEL PEDROSO
10008682	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA

EQUIPOS GENERALES ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06010933	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALBURQUERQUE
06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALMENDRALEJO
06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AZUAGA
06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	BADAJOS
06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	BADAJOS
10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS
10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CÁCERES
10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CÁCERES
10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO
10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO
06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CASTUERA
10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA
10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS
10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA

06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MÉRIDA
06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MONTIJO
10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA
06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	OLIVENZA
10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	PLASENCIA
06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TALARRUBIAS
10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO
06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ZAFRA

EQUIPOS ESPECÍFICOS

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS CACERES)	CÁCERES
10600418	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	CÁCERES
06700241	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFIC. AUDITIVOS)	MÉRIDA
06500092	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	MÉRIDA

EQUIPOS ATENCIÓN TEMPRANA

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06700226	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	BADAJOS
10700164	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CÁCERES
10012119	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CORIA
06700238	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	MÉRIDA
10012120	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA
10700176	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	PLASENCIA
06700251	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA
06010921	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	ZAFRA

CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06005974	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
06006243	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
06005986	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS
10007148	C.E.P.A.	CÁCERES
06007223	C.E.P.A.	CASTUERA
10007151	C.E.P.A.	CORIA
06006051	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
10007446	C.E.P.A.	JARAZ DE LA VERA
06007272	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06006255	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA

10007161	C.E.P.A.	MIAJADAS
06005998	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO
10008049	C.E.P.A.	MORALEJA
10007355	C.E.P.A.	NAVALMORAL DE LA MATA
06007171	C.E.P.A.	OLIVENZA
10007173	C.E.P.A.	PLASENCIA
06007326	C.E.P.A.	TALARRUBIAS
10008517	C.E.P.A.	TALAYUELA
06007181	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
06006206	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
06006000	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA
06007259	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO
06007156	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE
06007314	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS
06007201	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE
06007341	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE
06007302	AULA DE LLERENA	LLERENA
06007351	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA
06007284	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA
06007211	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
06007235	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
06007193	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO
06007168	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
06007338	AULA DE SIRUELA	SIRUELA
06007247	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA
06007296	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA
06007260	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
10008025	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES
10500327	AULA DE ALCUESCAR	ALCUESCAR
10008153	AULA DE BROZAS	BROZAS
10008098	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO
10600315	AULA DE GARROVILLAS	GARROVILLAS DE ALCONETAR
10008104	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE
10008062	AULA DE HERVÁS	HERVÁS
10008037	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN
10008086	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA
10008116	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO
10008128	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA
10600790	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA
10008050	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO
10008131	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO
10008141	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06000976	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS
10007367	C.E.E. PROA	CÁCERES
06002134	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES	DON BENITO
06006012	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA
10007690	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06006802	E.O.I. ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO
06006671	E.O.I. BADAJOZ	BADAJOZ
10007483	E.O.I. CACERES	CÁCERES
06006735	E.O.I. MÉRIDA	MÉRIDA
06006875	E.O.I. MONTIJO	MONTIJO
10008505	E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA
10007665	E.O.I. PLASENCIA	PLASENCIA
06006814	E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO	VILLANUEVA DE LA SERENA
06006966	E.O.I. ZAFRA	ZAFRA

CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06006841	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO (PROFESIONAL)	ALMENDRALEJO
10007276	CONSERVATORIO OFICIAL DE MUSICA "HNOS.BERZOSA" (PROFESIONAL)	CÁCERES

ESCUELAS DE ARTES

Código Centro	Nombre Centro	Localidad
06003412	ESCUELA DE ARTE	MÉRIDA

ANEXO III

GRAPE EN ESTA ZONA

Junta de Extremadura

Consejería de Educación

Solicitud de destinos
Curso 2006/2007

Aspirantes a Interinidades de todos los cuerpos
(Excepto Cuerpo de Maestros)

Sello de Registro

(Sellar únicamente dentro del recuadro)

Datos de la Solicitud

Hoja N°	Total Hojas	Cuerpo	Especialidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	0 5 9	<input type="text"/>

Datos Personales

D.N.I.	N.I.F.	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Primer Apellido	Segundo Apellido	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Peticiones de Centros

Anul.	Cód. Centro	Iti. Anul.	Cód. Centro	Iti. Anul.	Cód. Centro	Iti.
<input type="checkbox"/> 01		<input type="checkbox"/> 23		<input type="checkbox"/> 45		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 02		<input type="checkbox"/> 24		<input type="checkbox"/> 46		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 03		<input type="checkbox"/> 25		<input type="checkbox"/> 47		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 04		<input type="checkbox"/> 26		<input type="checkbox"/> 48		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 05		<input type="checkbox"/> 27		<input type="checkbox"/> 49		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 06		<input type="checkbox"/> 28		<input type="checkbox"/> 50		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 07		<input type="checkbox"/> 29		<input type="checkbox"/> 51		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 08		<input type="checkbox"/> 30		<input type="checkbox"/> 52		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 09		<input type="checkbox"/> 31		<input type="checkbox"/> 53		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 10		<input type="checkbox"/> 32		<input type="checkbox"/> 54		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 11		<input type="checkbox"/> 33		<input type="checkbox"/> 55		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 12		<input type="checkbox"/> 34		<input type="checkbox"/> 56		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 13		<input type="checkbox"/> 35		<input type="checkbox"/> 57		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 14		<input type="checkbox"/> 36		<input type="checkbox"/> 58		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 15		<input type="checkbox"/> 37		<input type="checkbox"/> 59		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 16		<input type="checkbox"/> 38		<input type="checkbox"/> 60		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 17		<input type="checkbox"/> 39		<input type="checkbox"/> 61		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 18		<input type="checkbox"/> 40		<input type="checkbox"/> 62		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 19		<input type="checkbox"/> 41		<input type="checkbox"/> 63		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 20		<input type="checkbox"/> 42		<input type="checkbox"/> 64		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 21		<input type="checkbox"/> 43		<input type="checkbox"/> 65		<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 22		<input type="checkbox"/> 44		<input type="checkbox"/> 66		<input type="checkbox"/>

Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución.

En _____, a ___ de _____ de 200_

(Firma del interesado)

Sr/a Director/a Provincial de Educación de _____

5271389757

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA
QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- ✓ En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- ✓ Escriba solamente con **bolígrafo negro o azul** sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- ✓ Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- ✓ Escriba **un solo carácter** (letra, número o signo) en cada casilla. **No escriba nada fuera de las casillas.**
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código **no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.**
- ✓ En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- ✓ Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- ✓ Código del cuerpo. Aparece consignado según la convocatoria:
 - 594: PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS.
 - 592: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
 - 590: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.
 - 591: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- ✓ Es obligatorio consignar al menos un código de centro.
- ✓ Cada código de centro está formado por 8 dígitos. Cada código de especialidad está formado por 3 dígitos. Si la petición tiene un código erróneo o una especialidad errónea dicha petición quedará anulada y no será procesada.
- ✓ No tache, borre, ni corrija. Si le sobran casillas no las rellene. Para anular una petición y que no sea procesada utilice la marca de "anul" que figura a la izquierda de cada petición.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- ✓ Las peticiones se procesarán por el orden que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ningún código de los publicados en el Anexo de la convocatoria, la petición será anulada.
- ✓ Si la especialidad consignada no se corresponde con las que figure en las listas de espera, la petición será anulada.
- ✓ Para cada petición de centro se comprueba si hay vacantes para la especialidad consignada en dicho centro, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario se procesa la siguiente petición.
- ✓ No se adjudicarán destinos de oficio, salvo lo previsto en la Base 2.1.3.
- ✓ Si no se obtiene destino el interesado quedará disponible para la cobertura de vacantes o sustituciones durante el curso 2006/07.
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades será el establecido en el correspondiente Anexo de la resolución.